



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 577

MAT.: Aprueba Prórroga Trato Directo para Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado para tramo Porvenir – Cerro Sombrero.

PUNTA ARENAS, 31 JUL. 2013

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El artículo 8º, d) y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El artículo 10º 7.f), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa.
8. La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
9. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
10. El Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Porvenir – Cerro Sombrero, suscrito, con fecha 30 de mayo de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y doña Mavelita Candelaria Mansilla Mansilla.
11. La Resolución Exenta N°365, de fecha 31 de mayo de 2013, de la Intendencia Regional, que aprueba el Contrato para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Porvenir – Cerro Sombrero, suscrito con fecha 30 de mayo del 2013;
12. La Resolución Exenta N°1295, de fecha 30 de mayo de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Autoriza llamado a licitación pública y aprueba bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la

Prestación del Servicio de Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas, modalidad Terrestre en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los tramos Cerro Sombrero – Porvenir, ID CTA0351; Puerto Natales – Cerro Guido, ID CTA0359, y sus anexos.

13. El Oficio Ord. N°0811 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
14. Correo electrónico de fecha 29 de julio de 2013, de la Sra. Mavelita Mansilla M.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma permanente, necesidades que en este caso se han presentado en la localidad rural de Cerro Sombrero, las que se traducen en contar en forma regular y permanente de un servicio terrestre de transporte que una dicha localidad con la ciudad de Porvenir.
2. Que, con fecha 30 de mayo de 2013 se suscribió un Contrato Trato Directo entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y doña Mavelita Candelaria Mansilla Mansilla, para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Porvenir – Cerro Sombrero, el cual tiene una vigencia hasta el 31 de julio de 2013.
3. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 07 de junio de 2013 publicó en diario de circulación regional el aviso de inicio del proceso de Licitación Pública para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Porvenir – Cerro Sombrero.
4. Que, en la fecha que expira la vigencia del Contrato Trato Directo, el nuevo contrato del servicio en cuestión no se encontrará totalmente tramitado, lo cual provocará un periodo sin servicio de transporte de pasajeros para la localidad de Cerro Sombrero.
5. Que, se debe dar continuidad al servicio terrestre en el tramo Porvenir – Cerro Sombrero, a fin de evitar trastornos a la comunidad de la mencionada localidad rural, al no contar con otro medio de transporte público regular que permita el desplazamiento de pasajeros.
6. Que, según lo señalado en el artículo segundo del Contrato Trato Directo del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre para el tramo Porvenir – Cerro Sombrero, es posible realizar una prórroga del mismo hasta por 02 (dos) meses a contar del término de su vigencia.
7. Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional ha verificado la conveniencia de autorizar la Prórroga del Contrato Trato Directo del servicio subsidiado en comento, desde el **01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2013**, para realizar el Transporte Terrestre de Pasajeros en forma regular y permanente, para el tramo Porvenir – Cerro Sombrero.
8. Que, con fecha 29 de julio de 2013, se procedió a suscribir la Prórroga al Contrato Trato Directo, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresaria doña Mavelita Candelaria Mansilla Mansilla.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE, la Prórroga Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Porvenir – Cerro Sombrero,** celebrada con fecha 29 de julio de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y doña Mavelita Candelaria Mansilla Mansilla, y que es del siguiente tenor:

PRORROGA CONTRATO TRATO DIRECTO SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRAMO PORVENIR – CERRO SOMBRERO

En Punta Arenas, a 29 de Julio de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **Mauricio Sergio Peña Y Lillo Correa**, cédula de identidad N° 8.340.343-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, doña **Mavelita Candelaria Mansilla Mansilla**, Cédula de identidad N° 8.098.618-1, con domicilio en calle Arturo Prat N°101 de la localidad de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, en adelante "**La Empresaria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Empresaria es la operadora del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en forma regular y permanente, entre la ciudad de Porvenir y la localidad de Cerro Sombrero, efectuando como mínimo, tres (03) viajes redondos (ida y vuelta) semanales para pasajeros.

Lo anterior, en virtud del Contrato Trato Directo aprobado por Resolución Exenta N°365, de fecha 31 de mayo de 2013, de la Intendencia.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando que la vigencia del actual contrato Trato Directo es hasta el 31 de julio de 2013 y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre en el tramo Porvenir – Cerro Sombrero, provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de dichas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que las conecta, supone necesario dar continuidad al servicio en cuestión.

Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 07 de junio del 2013, publicó las Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en tramo Porvenir – Cerro Sombrero, ID CTA0351, cuyo contrato aún no ha sido aprobado, por lo cual se provocará un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato Trato Directo Servicio

Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Porvenir – Cerro Sombrero, suscrito con fecha 30 de mayo del 2013.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013.**

CUARTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato Trato Directo que se prorroga.

QUINTO

La personaría del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa, consta en el Decreto Nº 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior.

Se extiende el presente contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder de la Empresaria.

De conformidad firman: Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Mavelita Candelaria Mansilla Mansilla, Cédula de Identidad Nº8.098.618-1 (hay firmas y sello)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo